



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2020-MDJM

Jesús María, 30 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA



VISTOS: El informe N° 014-2020-MDJM/GPPDI/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 177-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 165-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 456-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDJM del 23 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2019-MDJM del 27 de diciembre de 2019;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su artículo 46° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estos los Créditos Suplementarios y las transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, se establece, en el literal a) del numeral 29.1 del Artículo 29°, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan, entre otros supuestos, por la incorporación de mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por Ley o Decreto Supremo y se incorporan con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado el 27 de abril del 2020, se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la **situación fiscal de los gobiernos locales** y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas;

Que, en el Anexo: “Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial”, el mismo que forma parte de la norma acotada en el considerando precedente, se autorizó a favor de nuestra entidad, una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 907 578,00 (novecientos siete mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles).

Que, estando a los considerandos señalados precedentemente, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2020-MDJM

Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS al pliego 150113: Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/ 907 578,00 (novecientos siete mil quinientos setenta y ocho con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	150113 Municipalidad Distrital de Jesús María	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:		0030 Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad	
PRODUCTO	:	3000355 Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	:	5004156 Patrullaje Municipal por Sector.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
META	:	0002 SUBGERENCIA DE SERENAZGO	
CLASIFICADOR DE GASTO			
23.27.11.99		Servicios Diversos	S/ 300,000
23.18.21		Material, Insumo, accesorio medico	S/ 37,578
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:		0036 Gestión Integral al de Residuos Solidos	
PRODUCTO	:	3.000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	
ACTIVIDAD	:	5.006158 Almacenamiento y Barrido de calles y Limpieza de espacios Públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
META	:	0006 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	
CLASIFICADOR DE GASTO			
23.27.11.99		Servicios Diversos	S/ 300,000
23.18.21		Material, Insumo, accesorio medico	S/ 50,000
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:		9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
META	:	0031 SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA	





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2020-MDJM

CLASIFICADOR DE GASTO

23.18.21	Material, insumo, accesorio médico	S/ 80,000
23.15.31	Aseo Limpieza y tocador	S/ 80,000

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO :

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD :

5.000500 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

1. Recursos Ordinarios

META :

0043 SUBGERENCIA DE SANIDAD

CLASIFICADOR DE GASTO

23.18.12	Medicamentos	S/ 60,000
----------	--------------	-----------

TOTAL, PLIEGO EGRESOS

S/ 907,578

=====



ARTICULO 2. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

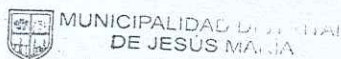
ARTÍCULO 3. – REMISIÓN

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes desde su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

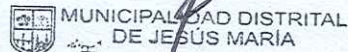
ARTÍCULO 4. – PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIMÉ AUGUSTO VARGAS MONTAÑEIRO
SECRETARÍA GENERAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

